Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA

Asunción, 20 de agosto de 2021.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 20 AGO. 2021 HORA: 10:33
Nº 364090/21 FIRMA:

Señora
C.P Patricia González Burgos., Directora General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.
Presente

Por la presente tengo a bien dirigirme a Usted ,en relación a su nota de fecha 19 de agosto de 2021 NOTA ASIT – DOC No. 190/2021 "CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION No. 136/2020 ADQUSICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA MSPBS – ID No. 388.664" a fin de remitir informe y justificación solicitado haciéndolo en los siguientes términos:----------

Que en fecha 27 de julio de 2021 el Instituto Nacional de Nefrología ha solicitado la ampliación del 20% de los insumos adjudicados en la CVE 136/2020 por el desabastecimiento debido al retardo del proceso Licitatorio de la LPN 37/21. Así en respuesta a lo solicitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas identificado como caso No. 271, cuya culminación operó a través de la Resolución DNCP No. 3358/2021 del 30 de julio de 2021.

Que la Ley No. 2051/03, ha previsto un mecanismo a fin de proceder, excepcionalmente, a una ampliación por medio del Art. 55, amparado en el interés público.

Que la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en el cap. tercero, Art. N° 55 Derechos de los Contratantes Inc .b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés Público sin perjuicio de las Indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se remite la justificación solicitada, Amparándose en lo que establece la Constitución Nacional en el cap. VI de la Salud, Art. N° 68 del Derecho a la Salud que refiere: " EL ESTADO PROTEJERA Y PROMOVERA LA SALUD COMO DERECHO FUNDAMENTAL DE LA PERSONA Y EN INTERÉS DE COMUNIDAD. NADIE SERÁ PRIVADO DE ASISTENCIA PÚBLICA PARA PREVENIR O TRATAR ENFERMEDADES, PESTES O PLAGAS, Y DE SOCORRO EN LOS CASOS DE CATASTROFES Y DE ACCIDENTES. TODA PERSONA ESTA OBLIGA A SOMETERSE A LAS MEDIDAS SANITARIAS QUE ESTABLEZCA LA LEY DENTRO DEL RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA".

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el art. 57 der la Resolución DNCP No. 5695/19:

a) exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.

- la ampliación solicitada es de suma urgencia para el tratamiento de pacientes con Insuficiencia Renal Crónica ya que la no provisión de los insumos en tiempo oportuno apeligra su vida , ya que la diálisis prolongaría y le brindaría una mejor calidad de vida, siendo de vital importancia contar con dichos insumos. ...///

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

Las enfermedades Renales constituyen la principal causa de muerte en nuestro país.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior considerando que el Estado Paraguayo esta Obligado a Garantizar el Derecho a la Vida y a la Salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normas y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente Renal el tratamiento respectivo.

Que en ese sentido, podemos concluir que el interés publico protegido se ve seriamente amenazado, pues la salud humana se encuentran en juego, susceptible de ser afectada al hacer caso omiso de la presente situación, dado la trascendencia humanitaria que implica el servicio de hemodiálisis para los enfermos renales.

Que dada a la naturaleza del objeto del llamado (SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA ADULTOS), EXISTIENDO UNA URGENCIA E INTERES PARA EL Instituto Nacional de Nefrología contar con los insumos.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, pues constituye una necesidad inmediata y se dio durante la etapa de ejecución del contrato, optándose conforme a la reglamentaciones de ampliación y vigencia de los contratos en cuestión.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolver lo por un procedimiento ordinario iba implicar un mayor atraso, ya que un atraso implicaría poner en peligro la vida de una persona., situación gravísima.

Que no existe violación a los principios previstos en el art.4 de la Ley No. 2051/03 en el sentido que no afecta ni perjudica a derechos de terceros, ya que el presente proceso fue hecho por un proceso ordinario con todas las formalidades legales basada en la Ley 2051/03, sus modificaciones y decretos reglamentarios.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactadas en el contrato con la finalidad de proveer en forma oportuna los servicios de Hemodiálisis.

Se remite informe detallado sobre la ejecución de los contratos y se adjunta copia de la Póliza de fiel cumplimiento Fiel cumplimiento de cada uno e ellos

Esperando dar curso favorable a lo peticionado, hacemos propicia la ocasión para saludarlo con la más alta estima y consideración.

Se acompaña a la presente la documentación requerida compuesta de 134 fojas (134).-

Atentamente.-

Dr. Kuo I. Chen
Director.
Instituto Nacional de Nefrología

INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA

Avda. Lombardo c/ Sacramento **Telefax: 021 281758**

ITEMS	EMPRESA	MONTO ADJUDICADO	AMPLIACIÒN 20%
1	VICENTE SCAVONE &CIA S.A.E.	19.638.820.200	3.927.764.040
2	EUROQUIMICA S.A	6.781.140.000	1.356.228.000
3	CODEX S.R.L.	426.540.000	85.308.000
4	INDEX S.A.C.I.	2.836.800.000	567.360.000
5	FUSA S.A.	4.585.020.000	917.004.000
6	PROSALUD FARMA S.A.	783.702.000	156.740.400
7	CENTRO MEDICO AMANECER S.A	7.167.000.000	1.433.400.000
8	IMPORTEX S.A	3.535.380.000	707.076.000
	TOTAL	**45.754.402.200**	**9.150.880.440**

Lic. Ana Valinotti
Administradora
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

27 cuenta 4

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección Operativa de Contrataciones

Ingreso de Nota a DOC : 29/07/21

VERIFICACION UNIDAD DE GESTION DOCUMENTAL

SIMESE N°: 141780/21

UGP-01

Fecha de Nota : 27/07/21

Firma del responsable

Si	No

662

OBS: Amp. de 20% - CVE N° 136/20

Coordinación		Planific. y Presupuesto (DPP)		Licitaciones		Compras Menores		Adjudicaciones		Contratos	
Unidad de Gestión Documental (UGD)		Unidad Técnica de Apoyo (UTA)		Procesos Comp. Y Excepciones (DPCE)		AJ-DOC		Otras dependencias			

Fecha: 10/08/21

PROVIDENCIA

Coordinación		Planific. y Presupuesto (DPP)		Licitaciones		Compras Menores		Adjudicaciones		Contratos	
Unidad de Gestión Documental (UGD)		Unidad Técnica de Apoyo (UTA)		Procesos Comp. Y Excepciones (DPCE)		AJ-DOC	X	Otras dependencias			

OBS: P/ su analisis se solicito a DF. detalle de pagos. Retro conformidad

10 AGO. 2021

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Recibio: MONICA AYALA SANTOS

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**

Aclaracion:

Sello:

Remitido a: ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____

/ ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ /

- [ ] DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- [x] DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
- [ ] DIRECCION FINANCIERA
- [ ] DIRECCION DE CONTABILIDAD
- [ ] DIRECCION ADMINISTRATIVA
- [ ] DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
- [ ] DIRECCION DE PRESUPUESTO
- [ ] DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
- [ ] DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA
- [ ] UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
- [ ] UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL
- [ ] UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
- [ ] OTROS

OBS: A fines

Coordinador General DGAF MSP

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
M.S.P. Y B.S. - D.G.A.F.

SONIA RIVEROS RODRIGUEZ
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

RECIBIDO:	
FECHA: 11 AGO. 2021	HORA: 8:13
Nº: 141.780/2021	FIRMA: Sonia

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL
GOBIERNO
NACIONAL
Paraguay de la gente
INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA
Avda. Lombardo c/ Sacramento Telefax: 021 281758

Asunción, 27 de julio de 2021

SEÑORA.
LIC. RITA VILLALBA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS-MSPYBS
PRESENTE

Me dirijo a Ud. a fin de solicitar la ampliación del 20% de de los insumos adjudicados en la CVE 136/2020. El pedido obedece al retardo del proceso licitatorio de la LPN 37/21, que según se informo a la administración del INN desde nivel central, se encuentra para firma de Sr. Ministro. Aprovecho para .expresarle mi preocupación por la cantidad insuficiente de insumos con que cuenta el INN para la realización de ambas modalidades de diálisis (HD-DPCA) a los aproximadamente 1000 pacientes a cargo de esta institución, lo que traería el caos debido al desabastecimiento, Actualmente estamos utilizando los insumos adjudicados en la CVE 136/2020 que se llamo para 6 meses (a falta de la LPN 2020)y fue adjudicada en febrero de este año, dando cobertura hasta aproximadamente Agosto de 2021,con lo que el INN estará desabastecido desde ese mes.

Adjunto planilla de insumos con duración aproximada.

ID: 388664
Nombre: Ad. de med c. e ins p/ el Inst. Nac de Nefrologia
30hs.

DR.KUO I CHEN
DIRECTOR
INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA

Kuo I Chen
Director
Instituto Nacional de Nefrología

Mónica
28-07-2021
141780

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
FECHA: 29 JUL. 2021
HORA: MSP y BS 08:27
Nº 141780/21
FIRMA:

03

19 (diez y nueve)

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA
Avda. Lombardo c/ Sacramento Telefax: 021 281758

Asunción, 10 de agosto de 2021

SEÑORES
IMPORTEX S.A.
PRESENTE

Me dirijo a Uds. a fin de solicitar su conformidad para la ampliación del 20 % de la adjudicación de la CVE 136/2020 ID388.664, a fin de no quedar desabastecidos.

Esperando respuesta favorable y rápida a lo solicitado, me despido con todo respeto.

DR.KUO I CHEN
DIRECTOR
INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA

IMPORTEX S.A.

IMPORT. – EXPORT. – REPRES. – COMERCIO

Nuestra Sra. de la Asunción 1.181
Tel: 498-350 /1 - 449-337 Fax: 498-351
E-mail: importex@importex.com.py

División Hospitalar

ASUNCIÓN, 17 DE AGOSTO DE 2.021.-

SEÑORES
M.S.P.B.S. – INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA
DR. KUO I CHEN; DIRECTOR
PRESENTE.

REF: CONTRATO NRO. 99/2021 (FIRMADO 25/02/21) – C.V.E. Nº 136/2020
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA – MSP YBS – COVID19 - ID NRO. 388.664

REF. RESPUESTA DE CONFORMIDAD SOBRE NOTA DE FECHA 10/08/21.

Por la misma nos dirigimos a Usted; y por vuestro Intermedio a quienes corresponda, mencionando la **C.V.E. Nº136/2020** ***PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA – MSP Y BS – COVID19;*** cuyo **Contrato Nº 99/2021** fuera Formalizado en **Fecha 25/02/2021.**

En atención a lo solicitado por Vuestra Institución según nota presentada; en el cual menciona la necesidad de la ampliación del 20% (veinte por ciento) al Contrato Existente considerando y atendiendo las necesidades de la Institución a fin de no quedar desabastecidos.

Por lo tanto, en atención a Vuestra Solicitud, sobre lo Manifestado en la Presente Nota tenemos a Bien **Comunicar Nuestra Conformidad,** para la Realización de la **AMPLIACIÓN DE 20% (VEINTE POR CIENTO) AL CONTRATO EXISTENTE.**

Sin otro particular remitimos nuestra conformidad, en nota y aguardamos la confirmación para la firma de Adenda correspondiente.

Aprovechamos la ocasión para saludarle muy Respetuosamente.

ATENTAMENTE.

SRA. GABRIELA MUJICA
REPRESENTANTE
IMPORTEX S.A.

IMPORTEX S.A.
RUC: 80017358-9

8(ocho)

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA

Avda. Lombardo c/ Sacramento Telefax: 021 281758

Asunción, 10 de agosto de 2021

SEÑORES
IMPORTEX S.A.
PRESENTE

Me dirijo a Uds. a fin de solicitar su conformidad para la ampliación del 20 % de la adjudicación de la CVE 136/2020 ID388.664, a fin de no quedar desabastecidos.

Esperando respuesta favorable y rápida a lo solicitado, me despido con todo respeto.

DR.KUO I CHEN
DIRECTOR
INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA

Kuo I Chen
Director
Instituto Nacional de Nefrología
M.S.P. y B.S.

Recibí
Antonio Goyos
IMPORTEX S.A.

ITEM	PRODUCTO	EMPRESA	CANT. ADJ.	CANT. EMIT.	%	DURA HASTA
25	SAL ACIDA-SOLUCION HEMODIALISIS	V.SCAVONE	120.000	120.000	100	ago-21
25	SAL ACIDA-SOLUCION HEMODIALISIS	IMPORTEX	180.000	72000	40	
26	SOLUCION DESINCR.P/HEMODIALISIS	V.SCAVONE	6.000	5.400	90	set-2021
26	SOLUCION DESINCR.P/HEMODIALISIS	IMPORTEX	9.000	3600	40	
27	JERINGA DESECHABLE CON AGUJA 5ML	V.SCAVONE	18.000		0	set-2021
27	JERINGA DESECHABLE CON AGUJA 5ML	PROSALUD F.	12.000	12.000	100	
28	JERINGA DESECHABLE CON AGUJA 20ML	V.SCAVONE	12.600		0	OCT.2021
28	JERINGA DESECHABLE CON AGUJA 20ML	PROSALUD F.	8.400		0	
29	PAPEL PARA ESTERILIZACION	V.SCAVONE	9.600	4.800	50	OCT.2021
29	PAPEL PARA ESTERILIZACION	PROSALUD F.	14.400	5.760	40	
30	GASA HIDROFILA	V.SCAVONE	1080	1080	100	ago-21
31	SUERO FISIOLOGICO SOLUCION	FUSA S.A.	120.000	96.000	80	OCT.2021
31	SUERO FISIOLOGICO SOLUCION	EUROQUIMICA	48.000	19.200	40	
31	SUERO FISIOLOGICO SOLUCION	BBRAUN	72.000		0	
32	CLORHXIDINA SOLUCION	PROSALUD F.	1080	1080	100	set-2021

*CABE SEÑALAR QUE LA ADQUISICION TUBULADURAS ARTERIOVENOSAS NO FUE INCLUIDA EN ESTA CVE ,PORQUE EL INN CONTABA CON SALDO DE LPNS ANTERIORES. CUENTA CON UN SALDO PARA CUBRIR NECESIDADES HASTA AGOSTO

Lic. Ana Valinoti
Administradora
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

10

EJECUCION PRESUPUESTARIA CVE 136/2020-INSTITUTO NAC. NEFROLOGIA-MSP Y BS

ITEM	PRODUCTO	EMPRESA	CANT. ADJ.	CANT. EMIT.	%	EN DEPOSITO
1	AGUJA PARA FISTULA 16G	V.SCAVONE	25.200	15.400	61	ago-21
1	AGUJA PARA FISTULA 16G	EUROQUIMICA	16.800	16.800	100	
2	AGUJA PARA FISTULA 17G	V.SCAVONE	7.200	5.000	69	ago-21
2	AGUJA PARA FISTULA 17G	EUROQUIMICA	4.800	4800	100	
4	SET DE CATETER P/ HEMODIALISIS -AD.12 FR.	CODEX	1.800	1.800	100	ago-21
5	SET DE CATETER P/ HEMODIALISIS -PED.10 FR.	EUROQUIMICA	60	60	100	
6	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIALISIS 0,4	V.SCAVONE	900		0	
7	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIALISIS1,3 M2	V.SCAVONE	720	360	50	
7	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIALISIS1,3 M2	EUROQUIMICA	1.080	1080	100	
8	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIALISIS 1,5 M2	V.SCAVONE	43.200	35.592	83	set-2021
8	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIALISIS 1,5 M2	EUROQUIMICA	28.800	28.800	100	
9	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIALISIS 1,8 M2	V.SCAVONE	16.200	6.480	40	
9	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIALISIS 1,8 M2	EUROQUIMICA	10.800	10.800	100	
11	SET DE RECAMBIO PARA DP1.5%	INDEX	18.000	7200	40	ago-21
12	SET DE RECAMBIO PARA DP2.5%	INDEX	24.000	24.000	100	ago-21
13	SET DE RECAMBIO PARA DP 4.25%	INDEX	1.200	1200	100	ago-21
14	PROLONGADOR CONECTOR PARA DPCA KIT	INDEX	96	96	100	
15	SET DE CATETER PARA DP AD.	CODEX	150	150	100	set-2021
16	SET DE CATETER PARA DP PED.	CODEX	24	24	100	set-2021
17	SET DE CATETER PARA DP NEONATAL.	CODEX	12	12	100	set-2021
18	HEPARINA SODICA 5.000 UI INYECTABLE	FUSA S.A.	42.000	33.600	80	oct-21
19	HIERRO SACARATO INYECTABLE	FUSA S.A.	16.200	10.000	62	ago-21
19	HIERRO SACARATO INYECTABLE	PROSALUD F.	10.800	10.800	100	
20	ERITROPOYETINA INYECTABLE 4.000 UI LIOF.	V.SCAVONE	20.400	20.400	100	set-2021
21	ERITROPOYETINA INYECTABLE 4.000 UI	C.M. AMANECER	21.000	21.000	100	
22	ERITROPOYETINA INYECTABLE 10.000 UI LIOF.	V.SCAVONE	5.100	5.100	100	ago-21
23	ERITROPOYETINA INYECTABLE 10.000 UI	C.M. AMANECER	5.100	3.300	64	
24	BICARBONATO-SOLUCION HEMODIALISIS	V.SCAVONE	180.000	180.000	100	ago-21
24	BICARBONATO-SOLUCION HEMODIALISIS	FUSA S.A.	72.000	57.600	80	
24	BICARBONATO-SOLUCION HEMODIALISIS	IMPORTEX	108.000	43.000	40	

Lic. Ana Valinotti
Administradora
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Asunción, 17 de agosto de 2.021

NOTA D.G.G N° 1537 /2021

Abogado
HUGO MARTINEZ, Director
Dirección Financiera
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

Con relación al Memorando ASJT – DOC N° 435/2021, presentada por la Dirección Operativa de Contrataciones - DOC, Mesa de Entrada SIMESE N° 141780/2021, remito los detalles de los pagos en el marco de la **C.V.E. N° 136/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA" – ID N° 388.664.**

Atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DIRECCION FINANCIERA - GIRADURIA DE GASTOS

Olga Beatriz Rojas Segovia
Jefa
Departamento de Giraduría de Gastos

A: C.P. PATRICIA GONZALEZ BURGOS, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones - DOC

A los efectos pertinentes, se remite el informe elaborado por el Departamento de Giraduría de Gastos.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DIRECCION FINANCIERA

Abog. Hugo Martínez
Director
Dirección Financiera

RECIBIDO 17 AGO. 2021 DIRECCION FINANCIERA

141.780

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL		DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES ASESORIA JURIDICA Y TECNICA M.S.P. Y B.S. - D.O.C.	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)			
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ		RECIBIDO: LIC. ISAAC BARRIOS ASESOR TECNICO-DOC MSP Y BS	
MSP Y BS - DOC			
FECHA: 17 AGO. 2021	HORA: 18:15	FECHA: 18-22-21	HORA: 9:05
N°: 141780/21	FIRMA:	N°: 141780/21	FIRMA:

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS.

DESEMBOLSO DE LOS FONDOS DE EMERGENCIA ANTE LA PANDEMIA CAUSADA POR EL COVID-19 O CORONAVIRUS

EXP. N°	PROVEEDOR	CHEQUE		FECHA	O.G.	FACTURA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
		N°	MONTO			MONTO	
119241	IMPORTEX S.A.	7648716	302.648.580	01/07/2021	358	321.307.800	CVE N° 136/2020
95474	IMPORTEX S.A.	7648717	29.324.268	01/07/2021	352	31.132.200	CVE N° 136/2020
			331.972.848			**352.440.000**	

Olga Beatriz Peña Segovia, Jefa
Dpto. de Tesorería de Gastos
Dirección Financiera - DGAF

TESÁI HA TEKO PORÃVE
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mba'e

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MEMORANDO DOC N° 435 /2021

A: : ABG. HUGO MARTINEZ, DIRECTOR
Dirección Financiera/ DGAF

PROCESO: : ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA – ID 38.664 - 388664

ASUNTO: : SOLICITAR INFORME SOBRE PAGOS.

DE: : C.P. PATRICIA GONZALEZ BURGOS, DIRECTORA
Dirección Operativa de Contrataciones / DGAF

FECHA: : 10/08/2021

EXP. 141780/21

Nos dirigimos a Usted, a fin de solicitar la provisión de un informe detallado de los pagos efectuados en el marco del proceso licitatorio de referencia, conforme con el siguiente detalle:

RUC	Razón Social	Monto Adjudicado	Estado	Contrato	Fecha del contrato
80012330	B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	864.000.000	Adjudicado	100	25/2/2021
80001446	VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E	19.638.820.200	Adjudicado	92	23/2/2021
80033584	PROSALUD FARMA S.A.	783.702.000	Adjudicado	97	23/2/2021
80002742	INDEX S.A.C.I.	2.836.800.000	Adjudicado	95	25/2/2021
80017358	IMPORTEX S.A.	3.535.380.000	Adjudicado	99	25/2/2021
80011523	FUSA S.A.	4.585.020.000	Adjudicado	96	25/2/2021
80061211	EUROQUIMICA S.A.	6.781.140.000	Adjudicado	93	23/2/2021
80000173	CODEX S.R.L.	426.540.000	Adjudicado	94	23/2/2021
80007483	CENTRO MEDICO AMANECER S.A	7.167.000.000	Adjudicado	98	23/2/2021

La solicitud precedente obedece a la necesidad de verificar el estado de ejecución contractual y, como consecuencia, de la vigencia de los citados acuerdos.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Recibido 11-Ago-2021

ING. ALDO DUARTE
Dirección Financiera
M.S.P. Y B.S

Salud Pública y Bienestar Social
Unidad de Gestión
12 AGO 2021
Hora 15:07
141.780
Recibido por

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

CONTRATO Nº 99/2021

CVE Nº 136/2020 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA - MSP y BS – COVID 19 – ID N° 388.664.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA IMPORTEX S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Kuo-i Chen**, con Cédula de Identidad Nº 1.219.564 Director del Instituto Nacional de Nefrología, designado por Resolución D.G.RR.HH. Nº 94 de fecha 27 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 77 de fecha 12 de febrero de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **IMPORTEX S.A.**, RUC 80017358-9, domiciliada en Nuestra Sra. de la Asunción N° 1.181, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Frida Eva Gerszkoviez de Singer**, con Cédula de Identidad N° 1.324.577, según Constitución de Transformación N° 109, otorgado por el Escribano Rodolfo H. Centurión, con Reg. N° 87 y Acta de Asamblea General N° 24, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA DEL MSP y BS – COVID19, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.OBJETO.
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA DEL MSP y BS – COVID19.

2.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3.IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 388.664**.

4.PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El contrato es el resultado del procedimiento de CVE N° 136/2020 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA DEL MSP y BS – COVID19, convocado por la DOC del MSP y BS. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 77 de fecha 12 de febrero de 2021.

5.PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma de Gs. 3.535.380.000 (Guaraníes tres mil quinientos treinta y cinco millones trescientos ochenta mil).

Item	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
24	BICARBONATO - SOLUCION PARA HEMODIALISIS	BIDON DE PLASTICO RIGIDO	LITROS	FRESENIUS	BRASIL	108.000	8.910	962.280.000
25	SAL ACIDA PARA HEMODIALISIS - SOLUCION	BIDON DE PLASTICO RIGIDO	LITROS	FRESENIUS	BRASIL	180.000	9.400	1.692.000.000
26	SOLUCION DESINCRUSTANTE PARA HEMODIALISIS	BIDON DE PLASTICO RIGIDO	LITROS	FRESENIUS PURISTERIL	ARGENTINA	9.000	97.900	881.100.000
MONTO TOTAL GUARANIES								**3.535.380.000**

-El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

-La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

IMPORTEX S.A.
RUC: 80017358-9

Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicado a canjear los insumos 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe de los responsables de los Parques Sanitarios.

Embalaje y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sean.

1. El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si los hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: SI APLICA

i)Durante la evaluación: En las muestras y catálogos presentados se verificará, si corresponden al producto solicitado y ofertado, en cuanto a especificaciones técnicas solicitadas que serán evaluadas por los profesionales técnicos que integran la comisión respectiva, así como la presentación, marca, origen, procedencia y fabricante que deberán estar impresas en el embalaje primario. En caso de detectarse discrepancia en los mismos la oferta del ítem correspondiente será rechazada. La comisión evaluadora podrá recabar informe técnico sobre la calidad y experiencia en el uso de las marcas de los productos ofertados, si existieren notas de denuncias referentes al inconveniente en el uso o calidad del insumo debidamente justificada, será tenida en cuenta durante la evaluación del ítem correspondiente.

II) Al momento de la entrega de lo adjudicado en los Parques Sanitarios:

Cada Lote de los productos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del Certificado de control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el producto sea de procedencia Nacional, del fabricante del producto.

Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados, la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados en un plazo no mayor de 72 horas hábiles, así como del costo de los análisis.

Serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA u otra institución que la convocante considere pertinente.

Los productos serán muestreados por el personal técnico del laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia de Personal del MSPBS. Debe labrarse acta del procedimiento.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

IMPORTEX S.A.
RUC: 80017358-6

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa dia calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su prop o nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

IMPORTEX S.A.
RUC: 80017358-8

7. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:
El pago se realizará con los fondos provenientes de la Ley N° 6524 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS..." a través de la cuenta administrativa exclusiva del MSP y BS.

LA CONTRATISTA: deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), adjuntando copia del Contrato y Adenda si las hubiere, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, Certificado de cumplimiento tributario, Formulario FIS, Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas.

Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad Fondos otorgados por el Ministerio de Hacienda siempre y cuando la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emita el Código de Contratación y que ésta se active efectivamente, y la entrega del bien y/o servicio adjudicado.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.
De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a 60 (sesenta) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.
La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota a instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA.**
1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el antic po previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

IMPORTEX S.A.
RUC: 80017358-6

12. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del **0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo fijado para el pago.**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

13. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.
El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:
NO APLICA.

14. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

15. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

17. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

IMPORTEX S.A.
RUC: 80017350-9

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

IMPORTEX S.A.
RUC: 80017358-9

CVE Nº 136/2020 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA - MSP y BS – COVID 19 – ID Nº 388.664.

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 99/2021 – IMPORTEX S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Kuo-I Chen,** con Cédula de Identidad Nº 1.219.564, Director del Instituto Nacional de Nefrología, designado por Resolución D G RR HH. Nº 94 de fecha 27 de agosto de 2018, facultado a suscribir la presente adenda por Resolución S G. Nº 142 de fecha 16 de marzo de 2021, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma IMPORTEX S.A., RUC 80017358-9, domiciliada en Nuestra Sra. de la Asunción N° 1.181, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Frida Eva Gerszkoviez de Singer,** con Cédula de identidad N° 1.324.577, según Constitución de Transformación N° 109, otorgado por el Escribano Rodolfo H. Centurión, con Reg. N° 87 y Acta de Asamblea General N° 24, denominado en adelante el CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA DEL MSP y BS – COVID19, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.
Por Nota de fecha 04 de marzo de 2021, la Dirección del Instituto Nacional de Nefrología, solicita la modificación de la cláusula Nº 7 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES del Contrato Nº 99/2021 con la firma IMPORTEX S.A. en el marco de la CVE Nº 136/2020 Adquisición de Medicamentos e Insumos para el Instituto Nacional de Nefrología – MSP y BS – COVID 19, fundado en la unificación de mecanismos para el control y la ejecución contractual considerando las funciones del INN en su carácter de Administrador del presente Contrato.

Que por Dictamen A.J. DOC Nº 135 de fecha 04 de marzo de 2021, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, analizados los antecedentes de justificación arrimados ante lo solicitado por la Dirección del Instituto Nacional de Nefrología, manifiesta que no encuentra objeciones legales a la modificación de la cláusula Nº 7 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES de conformidad al Art. 63 de la Ley 2051/2003.

Por Dictamen A.J. Nº 364 de fecha 12 de marzo de 2021, la Asesoría Jurídica General, autoriza la modificación de la cláusula Nº 7 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES teniendo en cuenta los análisis en base a las documentaciones; realizadas por la Asesoría Jurídica de la DOC en su Dictamen DOC Nº 135 de fecha 04 de marzo del 2021 y el marco legal del Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Por Resolución S G. Nº 142 de fecha 16 de marzo de 2021, se autoriza la modificación de la Cláusula Séptima del Contrato Nº 99/2021 con la firma IMPORTEX S.A. en el marco de la CVE Nº 136/2020 Adquisición de Medicamentos e Insumos para el Instituto Nacional de Nefrología – MSP y BS – COVID 19.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula Nº 7 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

7.PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
Las órdenes de compra serán emitidas por el Instituto Nacional de Nefrología. Los plazos serán computados en días corridos.

El proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas o la totalidad de lo adjudicado, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizará de la siguiente manera:

- ✓ **Primera entrega:** Hasta el 40% de la Cantidad Adjudicada. El proveedor tendrá hasta 10 (diez) días corridos para la entrega, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra, emitida por el Instituto Nacional de Nefrología, según necesidad y stock de los servicios.
- ✓ **Segunda Entrega:** Hasta el 40% de la Cantidad adjudicada. El proveedor tendrá hasta los 15 (quince) días corridos para la entrega, contados a partir de la recepción de las órdenes de Compra, emitida por el Instituto Nacional de Nefrología según necesidad y stock de los servicios.
- ✓ **Saldo de la Cantidad adjudicada:** Podrán ser fraccionadas según necesidad y stock de los servicios para su entrega, con Orden de Compra emitida por el Instituto Nacional de Nefrología.

IMPORTEX S.A.
RUC. 80017358-9

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - SIMESE Nro: 141780

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Secretaria General - Mesa de Entradas

Simese Nro: 141780 - / 2021

Fecha de Doc.: 03/09/2021 - Hora: 08:28

Remitente: .

Dependencia: INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA

SE RECIBE NOTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA. REF. SOLICITA LA AMPLIACION DEL 20% DE LOS INSUMOS ADJUDICADOS EN LA CVE 136/2020. EL PEDIDO OBEDECE AL RETARDO DEL PROCESO LICITATORIO DE LA LPN 37/21. ADJUNTA PLANILLA.

Recibio: MONICA AYALA SANTOS

-8 DR. VICTOR HERNAN MARTINEZ - VAIS - NOTA 451: REF. A SIMESE 141780 Y 79227 RTE. RERSPUESTA DE LA DGAF - DOC. ADJ. 1 BIBLIORATO 3 CARPETAS

Recibio: MIGUEL BUENO Fecha: 2021-09-03 Hora: 12:53

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**

Remitido a:

- [x] SECRETARIA GENERAL
- [ ] SECRETARIA PRIVADA
- [ ] DG ANTICORRUPCION
- [ ] DG AUDITORIA
- [ ] DG COMUNICACION
- [ ] DG RR II
- [ ] DNERHS
- [ ] DGPE
- [ ] INS
- [ ] INE ENF Y OBSTETRICIA
- [ ] DGAJ
- [ ] DGRRHH
- [ ] DIGIES
- [ ] DGAF
- [ ] DGTIC
- [ ] VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD
- [ ] DGVS
- [ ] DGC PROFESIONES
- [ ] DINAVISA
- [ ] INAN
- [ ] SENASA
- [ ] DIGESA
- [ ] INAT
- [ ] SENEPA
- [ ] DG PROMOCION SALUD
- [ ] DINASAPI(INDIGENAS)
- [ ] LCSP
- [ ] DG DESCENTRALIZACION
- [ ] VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD
- [ ] DGDRS
- [ ] DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS
- [ ] DGGIES
- [ ] IBS
- [ ] DG PROGRAMAS SALUD
- [ ] D.G. GABINETE
- [ ] ASESORIA TECNICA
- [ ] ASESORIA JURIDICA
- [ ] D.PROTOCOLO
- [ ] SEC EJECUTIVA
- [ ] GESTION ADMINISTRATIVA
- [ ] DIRECCION CALIDAD
- [ ] DPTO SEGURIDAD
- [ ] UEP/BID
- [ ] UEP/BM
- [ ] OTROS
- [ ] DIRECCION DE R. LABORALES

OBS: Para anexar al Expediente original Nº 141780, 141780-1, y 141780-2 y el expediente Nº 79.227/2021

ABOG. GUIDO R. [illegible] BAEZ
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

TESÃI HA TEKO PORÃVE
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetayguara mba'e

Asunción, 03 de setiembre de 2021

Nota VAIS y BS N° 451/2.021

Señor
Abog. Guido Benza, Secretario General
Secretaria General del MSPyBS

Por la presente y junto con saludarlo me dirijo a Ud. en relación a los **Exp. Simese N° 141780/2021 y el Exp. Simese N° 79227/2021** recepcionado desde la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Al respecto se remite documento elevado desde la Dirección General de Administración y Finanzas, procedentes de la Dirección Operativa de Contrataciones en respuesta a las observaciones y/o consultas emitidas nota de por medio a dicha Dirección.

Se verifica las modificaciones realizadas y las justificaciones de aquellas que no ameritaban según criterio de la DOC; se adjuntan todos los documentos relaciondos.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección Gral. de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Víctor Hernán Martínez, Viceministro
Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 141780 79227 FECHA: 03/09/21
HORA: 12:53 FUNC. RESP.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MEMORANDO DOC N° 497 /2021

A	:	C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General Dirección General de Administración y Finanzas / DGAF
PROCESOS	:	1) Adendas a la Contratación Por Vía de la Excepción N° 136/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA MSPYBS – COVID-19" ID N° 388.664 2) Licitación Pública Nacional N° 50/2021 "SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ADULTOS PARA PACIENTES RENALES DE ITAPÚA Y CNEL. OVIEDO" ID N° 400.141.-
ASUNTO	:	CONTESTACIÓN A NOTA VAIS Y BS N° 433/21.
DE	:	C.P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS, Directora Dirección Operativa de Contrataciones / DOC
FECHA	:	01 – SETIEMBRE – 2021

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Exp. 141.780/21 y 79.227/21

Me dirijo a usted y, por su intermedio, al Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social, en atención a las observaciones realizadas por tal instancia, a través de la Nota VAIS y BS N° 433/2021 del 31 de agosto de 2021, sobre dos procesos de contratación vinculados a la adquisición de medicamentos y contratación de servicios para pacientes nefrológicos, individualizados en el encabezado de la presente comunicación.

En tal contexto, debe señalarse que tales observaciones, que refieren tanto al fondo como a la forma de los trámites citados, han sido atentamente analizadas, sin embargo, en atención a los diferentes niveles de procedencia detectados, esta Dirección Operativa procede a detallar las consideraciones pertinentes:

1.	Proceso:	CVE 136/2020 – ID N° 388.664
	SIMESE N°:	141.780/2021
	Trámite:	Ampliación del 20% del monto de los contratos siguientes • Contrato N° 92/2021, suscripto con la empresa Vicente Scavone & Cía. S.A.E., el 23/02/2021. • Contrato N° 99/2021, suscripto con la empresa Importex S.A., el 25/02/2021. • Contrato N° 98/2021, suscripto con la empresa Centro Médico Amanecer S.A., el 23/02/2021.

En el proceso previamente señalado, la Nota VAIS y BS N° 433/2021 recomienda que la Dirección Operativa de Contrataciones se expida sobre la ejecución individual de los ítems solicitados y su relación con el total, así como la justificación en el caso de inconvenientes en la ejecución de los contratos de otros oferentes respecto a los mismos ítems (abastecimiento simultáneo).

Al respecto, se constata que las ampliaciones se extienden a un total de ocho (8) contratos, en los que se observa que la totalidad de los ítems provistos por más de una empresa son objeto de ampliación (con la excepción del ítem 31 adjudicado a la firma B. Braun Medical Paraguay S.A., que presenta una ejecución baja) y, al respecto, se han emitido los Dictámenes DOC N° 662/2021, 668/2021, 669/2021, 681/2021, 682/2021, 683/2021, 684/2021 y 685/2021, que responden a las ampliaciones de los contratos suscriptos con las empresas Vicente Scavone & Cía S.A.E., Importex S.A., Centro Médico Amanecer S.A., Prosalud Farma S.A., Codex S.R.L, Fusa S.A., Euroquímica S.A. e Index S.A.C.I., respectivamente.

En congruencia con lo anterior, se observa la anexión a la propuesta de ampliación de la planilla de ejecución de los contratos, con la determinación del saldo crítico y justificando, con ello, una ampliación que garantizará la atención a pacientes del INN.

En atención a las observaciones sobre la ejecución contractual de la CVE N° 136/20, hemos solicitado la planilla actualizada de ejecución de los contratos al INN, la cual se adjunta.

En cuanto a la solicitud de derivación de estas observaciones a la Dirección Financiera para dar respuesta a la ausencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), corresponde indicar que tal documentación es gestionada por el Departamento de Planificación y Presupuesto dependiente de esta Dirección, ante la Dirección de Presupuesto.

Consideramos importante señalar que durante el segundo semestre del año, la Dirección General de Administración y Finanzas se encuentra en proceso de adecuación, reprogramación y ampliaciones presupuestarias a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos asumidos en el marco de los diferentes procesos, razón por la que las ampliaciones de Contrato, son procesadas de manera simultánea con la tramitación del correspondiente CDP, supeditando la formalización de las adendas a su efectiva consecución, como garantía del cumplimiento de las previsiones del Art. 14 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de manera tal a dotar de la diligencia necesaria a procesos que no admiten, por su naturaleza, de la mora propia de los trámites administrativos.

2.	Proceso:	LPN SBE N° 50/21 – ID N° 400.141
	SIMESE N°:	79.227/2021
	Trámite:	Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones

De acuerdo a las observaciones contenidas en la Nota VAIS y BS N° 433/2021, se indica:

a) **Integrante de Comité:** Se incluye en el borrador de Resolución de PBC, en el art. 4°, como integrante del Comité de Evaluación a Representante/s del Instituto Nacional de Nefrología, conforme a lo sugerido a través de la Nota de referencia

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA
Avda. Lombardo c/ Sacramento Telefax: 021 281758

Asunción, 1 de Setiembre de 2021

SEÑORA
C.P. PATRICIA GONZALEZ, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES-MSPYBS
PRESENTE

Me dirijo a Ud. a fin de remitirle el informe acerca de la Ejecución Presupuestaria de la CVE136/2020 hasta la fecha y probable duración de los insumos.

Esperando haber cumplido, me despido con todo respeto.

*adjunto copia de la ejecución.

DR.KUO I CHEN
DIRECTOR
INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ	
FECHA: 01 SET 2021	HORA: 11:06
Nº 77304/20	FIRMA:

ITEM	PRODUCTO	EMPRESA	CANT. ADJ.	CANT. EMIT.	%	DURA HASTA
25	SAL ACIDA-SOLUCION HEMODIALISIS	V.SCAVONE	120.000	120.000	100	set-2021
25	SAL ACIDA-SOLUCION HEMODIALISIS	IMPORTEX	180.000	72.000	40	set-2021
26	SOLUCION DESINCR.P/HEMODIALISIS	V.SCAVONE	6.000	6.000	100	set-2021
26	SOLUCION DESINCR.P/HEMODIALISIS	IMPORTEX	9.000	7.200	80	set-2021
27	JERINGA DESECHABLE CON AGUJA 5ML	V.SCAVONE	18.000	7.200	40	set-2021
27	JERINGA DESECHABLE CON AGUJA 5ML	PROSALUD F.	12.000	12.000	100	set-2021
28	JERINGA DESECHABLE CON AGUJA 20ML	V.SCAVONE	12.600	5040	40	OCT.2021
28	JERINGA DESECHABLE CON AGUJA 20ML	PROSALUD F.	8.400	8400	100	OCT.2021
29	PAPEL PARA ESTERILIZACION	V.SCAVONE	9.600	4.800	50	OCT.2021
29	PAPEL PARA ESTERILIZACION	PROSALUD F.	14.400	5.760	40	OCT.2021
30	GASA HIDROFILA	V.SCAVONE	1080	1080	100	set-2021
31	SUERO FISIOLOGICO SOLUCION	FUSA S.A.	120.000	120.000	100	OCT.2021
31	SUERO FISIOLOGICO SOLUCION	EUROQUIMICA	48.000	38.400	80	OCT.2021
31	SUERO FISIOLOGICO SOLUCION	BBRAUN	72.000	28800	40	OCT.2021
32	CLORHXIDINA SOLUCION	PROSALUD F.	1080	1080	100	OCT.2021

*CABE SEÑALAR QUE LA ADQUISICION TUBULADURAS ARTERIOVENOSAS NO FUE INCLUIDA EN ESTA CVE ,PORQUE EL INN CONTABA CON SALDO DE LPNS ANTERIORES. EL INN CUENTA CON SALDO PARA HASTA EL 15 DE SETIEMBRE APROXIMADAMENTE.

Lic. Rosa Laterza de Chamas
Jefe de Pa... Santiago
I.N...

Asunción, 31 de agosto de 2021

Nota VAIS y BS N° 433 / 2.021

C.P. Rita Villalba N., Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Por la presente y junto con saludarla me dirijo a Ud. y por su intermedio a la Dirección Operativa de Contrataciones en relación a los **Exp. Simese N° 141780/2021 y el Exp. Simese N° 79227/2021** recepcionado desde la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Al respecto se solicita:

1. **Exp. Simese N° 141780/2021** "SOLICITUD DE AMPLIACION DEL 20 % DE LOS INSUMOS ADJUDICADOS EN LA CVE N° 136/2020. EL PEDIDO OBEDECE AL RETARDO DEL PROCESO LICITATORIO DE LA LPN N° 37/21. (Se adjuntan tres expedientes relacionados, siendo de la Firma VICENTE SCAVONE Y CIA SAE – IMPORTEX S.A. – CENTRO MEDICO AMANECER)
   Ante la solicitud **del Parecer de este Viceministerio**, se solicita que la Dirección Operativa de Contrataciones se expida respecto a la **Ejecución individual** de los ítems solicitados y su relación de ejecución total en caso de abastecimiento simultaneo con Contratos firmados con otros Oferentes en el mismo Ítem; y si hay inconvenientes en la provisión de los otros Oferentes en el mismo Ítem, justificar y presentar documentos.
   Si a la fecha corresponde solicitar por todos los ítems el 20 % o disminución del porcentaje a solicitar según ejecución y consumo mensual.
   Anexar la respuesta de la Dirección Financiera respecto al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, con el cual no se cuenta en los tres expedientes adjuntos.

2. **Exp. Simese N° 79227/2021** "SOLICITUD DE GESTION PARA LLAMADOS DE SERVICIO DE HEMODIALISIS"
   Se sugiere revisión del documento presentado:
   a) **Pro forma de Resolución:** incluir entre los miembros del Comité Evaluador al **Instituto Nacional de Nefrología.**
   b) **Modalidad del Llamado:** Verificar, solo en las Notas de la DOC figura que será por SBE, carátula del PBC no figura.
   c) **Página 10/48 "Formato y Firma de la Oferta":** Corresponde excluir el punto 3 – No se puede admitir con esas condiciones descriptas "3.- Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas sarán validos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta."
   d) **Página 25/48 "Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas – CPS":** Corresponde excluir la condición "escasos recursos" (Anti Constitucional) y la delimitación de las Instituciones que pueden acceder, teniendo en cuenta que el MSPyBS cuenta con Convenios Interinstitucionales con varias otras Instituciones.
   e) **Página 32-33/48 Indicadores de Cumplimiento:** No puede ser un indicador un Informe Técnico, al ser un acto administrativo el que determinará la